

HISPANIA ACTIVOS INMOBILIARIOS, S.A. (*Hispania* o la *Sociedad*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

Hispania comunica que su Consejo de Administración en la sesión celebrada hoy ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en el Hotel Hesperia, Paseo de la Castellana, 57, el día 26 de diciembre de 2014, a las 12 horas, en primera convocatoria y, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quorum de asistencia necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebrará en el mismo lugar y hora, el día 27 de diciembre de 2014, en segunda convocatoria.

Hispania hace público el texto del anuncio de la convocatoria que será objeto de publicación próximamente, así como las propuestas de acuerdos y los informes del Consejo de Administración se adjuntan los informes del Consejo de Administración relativos a las propuestas de acuerdos que se someterán a la citada Junta.

De conformidad con la normativa aplicable, el anuncio, las propuestas de acuerdos y los informes adjuntos, junto con el resto de documentación relacionada con la Junta General Extraordinaria estarán a disposición de los accionistas e inversores en la web corporativa www.hispania.es.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2014

Hispania Activos Inmobiliarios, S.A.

ADVERTENCIA LEGAL

La duración de la Sociedad es indefinida conforme a lo previsto en sus Estatutos Sociales. No obstante, y de conformidad con lo previsto en el folleto informativo publicado en relación con la admisión a negociación de sus acciones en las Bolsas de Valores españolas, la Sociedad recuerda a sus accionistas que la Estrategia de Puesta en Valor inicialmente prevista para la misma conlleva la liquidación de toda su cartera de activos dentro de los seis (6) años siguientes a la fecha de admisión a negociación de sus acciones; y ello sin necesidad de someter previamente dicha decisión a votación en Junta General a menos que el Consejo proponga el mantenimiento y gestión activa de toda o parte de la cartera de la Sociedad de manera permanente (en cuyo caso, se requerirá a los accionistas el voto favorable a tal propuesta).